



**República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Alvarado, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00153-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 4 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y retención de las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tenga o pueda tener el demandado SURY BASTO MOGOLLÓN, identificado con las cédula de ciudadanía 6.023.326, en el Banco Sudameris a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Ofíciase.

Límite de la medida VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$26.500.000.00).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42ab71e6331e877a5b494307b658467c9c793aaa9f31e1dc2acf577a6310843**

Documento generado en 25/03/2022 11:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>